

Pudino (the first)ⁿ

(No. 4)

J. L. 26 Feb. 1833

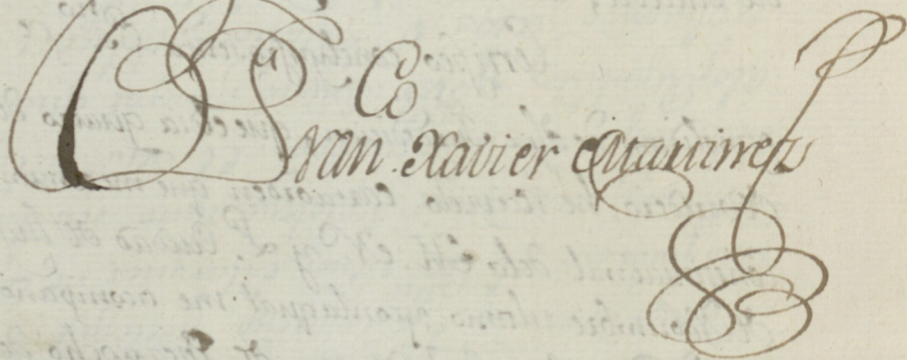


Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Daniel Lopez, Juez y fiscal de la
Real Audiencia de San Salvador, comprendida en el Part.^{do}
de Salceda, Diocesis de Tlay.

Certifico con el presente C^{no} de S. M. y del R^{mo} C^{no}
y motu de d^{ha} Audiencia, que el día quince del corriente por medio
de vuestro, he recibido carta orden que me comunicó el M^{te} Ayuntamiento
Constitucional de la M. N. y L. Ciudad de Tlay, fechada en veinte y
de Noviembre último, y con la qual me acompañó la Constitución Políti-
ca Nacional, y Real decreto de Diez y ocho de Mayo y veinte y
de Mayo de este año, en cuya virtud y deloque últimamente se ha
visto publar el C^{no} Señor Marques de Campo Sagrado en
d^{ho} mes antecedente, se prohibió tanto señalando para la publica-
ción de la copreñada Constitución el día del que rige, como tocando
al Ayuntamiento y al Sr. Sindico general que componen este Concejo,
y oficiando a los P^{res} Parrocos de las Parroquias de su jurisdic-
ción, y con efecto unido en el R^{mo} de la Iglesia Parroquial
de S^{ta} Salvador de Tlay para que acostumbrado se hiciese la
referida publicación principiándose a las ocho y media de la
mañana, y de consiguiente se ha tenido dentro de d^{ha} Iglesia
una función Solemne con misa Pontifical conforme lo prescribe
la referida Real orden de Diez y ocho de Mayo, y pitiéndose la
Lectura de la predicha Constitución al oficio de la misa
y en conclusión preste y prestaron todo el juramento
prescrito por ella, sobre los Santos Evangelios, haciéndolo

en primer lugar los Indivíduos Republicos, y en segundo
todos los mas del Estado Ecclesiastico y Secular, terminando
el acto con un Te Deum, despues de haber dicho una
Oracion bien expresiva al caso D. Juan Thelmo Macu-
ray Kreitz, Cura Parroco, manifestando toda elacion
Necisio y satisfacion; y ^a que conde en virtud delo
mandado doy el presente por duplicado, que no firmo p
no aver, y de un mandato lo hace el dho Ess. infrascripto
estando en la Jurisdiccion de Audinõ à Nuebedia
el mes de Diciembre año de mil ochocientos y Nove =


Don Xavier Quintana